



DECRETO Nº 2719/25

San Martín de los Andes, 0 7 001 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.317/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.317/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic. Alexandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S. M. A
A CARCOLECRETARIA
GOBIERNO

Mandia
Secretario de Economia y Hacienda
Secretario de Economia y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Mandia
Secretario

Mandia
Secretario

Mandia
Secretario

Héctes Durán

Sections in Come y

Humanistated

Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano

Municipalidad S.M. Andes

Service Parker

to S. M.

Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura

Arq. Carolina Amaya Directora del instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A